

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-18252/71.
Origen de la línea: E. T. 109, «Figueras».
Final de la misma: E. T. «Sala Vila».
Término municipal a que afecta: Palleja.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,254 subterránea.
Conductor: Aluminio; 3 (1 x 70) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.772-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-18245/71.
Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 1184 y 1185.
Final de la misma: E. T. «Pascual, S. A.».
Término municipal a que afecta: Esplugas de Lobregat.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,032 subterránea.
Conductor: Aluminio 2 (3 x 60) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.734-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/cr-20334/71.
Origen de la línea: E. T. 277, «Cal Oliver».
Final de la misma: E. T. 208, «Clínica C.».

Término municipal a que afecta: Canet de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,215, de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una, de 200 KVA, 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.732-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

29.720. «Carmen» (1.º fracción). Espato fluor. 2.207. Rubite, Fregente, Alcázar y Orgiva.
29.748. «Virgen del Carmen». Hierro y caolín. 86. Carataunas y Orgiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Granada, 9 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.582. «Temple». Hierro. 55. Oencia.
13.580. «Santa Bárbara». Plomo. 65. Carucedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 7 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

5.175. «Juan IV Fracción 1.ª». Hierro, caolín y cuarzo. 40.947. Fonsagrada, Navia de Suarna, Baleira, Cervantes, Becerreá y Neira de Jusá.
5.175 bis. «Juan IV Fracción 2.ª». Hierro, caolín y cuarzo. 5.957. Navia de Suarna y Cervantes.
5.175 tercera. «Juan IV Fracción 3.ª». Hierro, caolín y cuarzo. 3.201. Cervantes.
5.175 cuarta. «Juan IV Fracción 4.ª». Hierro, caolín y cuarzo. 4.126. Cervantes, Los Nogaes y Becerreá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 15 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Emilio Moratón Fernández.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.540; nombre, «La Mesa»; mineral, feldespato; hectáreas, 50; término municipal, Guadalupe de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguera.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 3.415; nombre, «Ampliación a Por Sí Acaso»; mineral, estaño y volframio; hectáreas, 59; término municipal, Calvos de Randín.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Orense, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Valentín Garrigasait Sarri, situada en la finca «Lacetania», del término municipal de Solsona, de la provincia de Lérida.

A solicitud de don Valentín Garrigasait Sarri, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de las razas Large-White y Landrace, situada en la finca denominada «Lacetania», ubicada en el término municipal de Solsona, provincia de Lérida, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de febrero próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Lérida.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la especie bovina, raza Frisona, propiedad del Grupo Sindical de Colonización número 7.515, ubicada en el término municipal de Yunquera de Henares, en la provincia de Guadalajara.

A solicitud del Grupo Sindical de Colonización número 7.515 para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, ubicada en el término municipal de Yunquera de Henares, provincia de Guadalajara, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de febrero próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de Ganadería Hispanoamericana, S. A., ubicada en el término municipal de Moraleda de Zafayona, de la provincia de Granada.

A solicitud de Ganadería Hispanoamericana, S. A., para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, ubicada en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de febrero próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Granada.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la cuenca del río Huelva, del término municipal de Horeche, en la provincia de Guadalajara.

A instancia del Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del término municipal de Horeche (Guadalajara) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la cuenca del río Huelva, del término municipal de Horeche (Guadalajara), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos una ampliación al primitivo Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, a la que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en la ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la cuenca del río Huelva.

Segundo.—El presupuesto es de 733.193 pesetas de las que 578.554 pesetas serán subvencionadas y las restantes 144.639 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación del Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno, y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Las Llanadas» y «Almarcha», de los términos municipales de Algarinajos y Priego, en las provincias de Granada y Córdoba, respectivamente.

A instancia del propietario de las fincas «Las Llanadas» y «Almarcha», de los términos municipales de Algarinajos (Granada) y Priego (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos una ampliación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, a la que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2